



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 21 OCT 2016

GA

- - 0 0 5 3 1 8

Señor:
PABLO EMILIO BUSTOS.
Representante Legal
E. S. M.

BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA.
(GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES)
CARRERA 46 No. 82-09 APTO 11A
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 00000946 De 2016.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Proyectó: Lucas Lébolo (Contratista)
Supervisó: Dra. Amira Mejía Barandica
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental).

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



Zapata

62

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

0 0 0 0 9 4 6

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA. (GRANJA AVICOLA LAS MERCEDES) NIT No. 802.013.830-2., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO.”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 fechada 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0524 del 6 de septiembre de 2013, esta Autoridad Ambiental otorgó una Concesión de Aguas Subterráneas a la empresa Bustos Hernández CIA LTDA – Granja Avícola Las Mercedes, las cuales serían captadas de un pozo profundo ubicado en terrenos de la granja, en jurisdicción del municipio de Ponedera – Atlántico.

Que en cumplimiento de las funciones de evaluación, control y seguimiento de los recursos naturales, la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación realiza visitas de evaluación y seguimiento a las empresas o actividades que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de esta autoridad ambiental, por lo que se procedió a realizar visita de inspección técnica de seguimiento a la Granja Avícola Las Mercedes, ubicada en Ponedera – Atlántico, de la cual se desprende el Concepto Técnico No.0000288 del 02 de mayo de 2016 en el cual se consignaron entre otras, las siguientes observaciones:

ANTECEDENTES.

Actuación	Descripción
Auto N° 00406/09/05/2008	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola las Mercedes.
Auto N° 0613/08/07/2009	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, inicia una investigación y formula unos cargos a la granja avícola las Mercedes.
Auto 1216/24/11/2009	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola las Mercedes.
Resolución N° 0451/2010	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, resuelve una investigación administrativa en contra de la granja avícola las Mercedes.
Documento radicado con N° 5831 del 19 de Julio de 2010	El propietario de la granja avícola las Mercedes, presenta un recurso de reposición en contra de la Resolución N° Resolución N° 0451 de 2010.
Resolución N° 0551/21/07/2011	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, resuelve un recurso de reposición a la granja avícola las Mercedes y se dictan otras disposiciones.
Auto N° 1420/30/12/2011	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola las Mercedes.
Documento radicado con N° 2983/13/04/2012.	El propietario de la granja avícola las Mercedes, entregó las certificaciones de las empresas que recogen los residuos biológicos y ordinarios generados por el desarrollo de sus actividades.
Auto N° 0740/03/09/2012	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, hizo unos requerimientos a la Granja Avícola las Mercedes.
Documento radicado con N° 3624/03/05/2013	El propietario de la Granja Avícola las Mercedes entrego documentación para la solicitud de una concesión de aguas subterráneas.
Auto N° 0475/14/06/2013	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, inició el trámite de concesión de agua subterránea a la

30004

AUTO No.

0 0 0 0 0 9 4 6

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA. (GRANJA AVICOLA LAS MERCEDES) NIT No. 802.013.830-2., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO.”

		Granja Avícola las Mercedes.
Resolución N° 0524/06/09/2013		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, otorgó una concesión de agua a la empresa Bustos Hernández CIA LTDA – Granja Avícola la Mercedes.
Auto N° 0363/03/07/2014		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, hizo unos requerimientos a la empresa Bustos Hernández CIA LTDA – Granja Avícola la Mercedes.
Documento radicado con N° 6371/21/07/2014		El representante legal de la empresa Bustos Hernández CIA LTDA – Granja Avícola la Mercedes, entrego un informe de las actividades realizadas dentro de la granja, copia del contrato y recibos de cancelación con la empresa recolectora de residuos sólidos, certificación de disposición final de la pollinaza.
Documento radicado con N° 10929/04/12/2014		El representante legal de la empresa Bustos Hernández CIA LTDA – Granja Avícola la Mercedes, entregó certificación de la empresa que recoge los residuos ordinarios, contrato de la empresa que recoge los residuos peligrosos, caracterizaciones del agua captada del pozo profundo y el reporte de agua captada mensualmente.
Auto N° 0658/27/08/2015.		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, hizo unos requerimientos a la empresa Bustos Hernández CIA LTDA – Granja Avícola la Mercedes.
Documento radicado con N° 9924/27/10/2015		El representante legal de la empresa Bustos Hernández CIA LTDA – Granja Avícola la Mercedes, entregó informe de consumo de agua, caracterización del agua captada del pozo, certificaciones de personas que reciben la pollinaza, certificaciones de las empresas recolectoras de residuos ordinarios y peligrosos.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La Granja Avícola Las Mercedes se encuentra desarrollando sus actividades normalmente.

OBSERVACIONES DE CAMPO: Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la Granja Avícola Las Mercedes, obteniendo la siguiente información:

- La granja, está dedicada a la cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, cuenta con cuatro (4) galpones que ocupan un área de 7.162,4 m², con capacidad para albergar 122.600 aves.
- La granja se abastece de agua a través de un pozo profundo construido en las siguientes coordenadas: latitud: 10° 45' 30"N; Longitud: 74° 51' 44,8" W. El agua se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 3,0 HP y se conduce con tubería de 1,5 pulgadas a los tanques elevados instalados en los galpones (seis (6) tanques de 2.000 litros distribuidos en los 4 galpones), de donde se conduce por gravedad a los bebederos de las aves. El pozo cuenta con un sistema de medición de caudal y se lleva registro del agua captada diariamente.
- Mediante documento radicado con N° 09924 de 27 de octubre de 2015, el representante legal de la empresa Bustos Hernández CIA LTDA, entregó información correspondiente a la caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada del pozo construido en la granja avícola las Mercedes, correspondientes al año 2015; las caracterizaciones fueron realizadas por el laboratorio LABORMAR. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla:

PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS
pH	U de pH	7,33
Temperatura	°C	30,6

Bustos

AUTO No.

00000946

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA. (GRANJA AVICOLA LAS MERCEDES) NIT No. 802.013.830-2., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO.”

DBO ₅	mg/l	3,35
DQO	mg/l	29,94
Nitratos	mg/l	0,144
Nitritos	mg/l	No detectable
Dureza Total	mg/l	315,84
Alcalinidad	mg/l	315,92
Coliformes Totales	NMP/100 ml	<1,8
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	<1,8

Los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada del pozo profundo construido en el predio de la Granja Avícola Las Mercedes, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas por los usos dados.

- La mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este material para abonar suelos.
- Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc., son almacenados temporalmente en recipientes que no cuentan con una adecuada señalización, hasta alcanzar una cantidad suficientes para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P., para su disposición final. La cantidad de este tipo de residuos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.
- Los residuos ordinarios generados en la granja son entregados para su disposición final a la empresa Aseo General S.A. E.S.P., esta dispone en el relleno sanitario las Margaritas, localizado en el Municipio de Santo Tomas, autorizado con licencia ambiental otorgada mediante Resolución N° 0738 del 03 de noviembre de 2014.

CONCLUSIONES:

La Granja Avícola Las Mercedes está dedicada a la cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, cuenta con 4 galpones que ocupan un área de 7.162,4 m², con capacidad para albergar 122.600 aves, el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.

Los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada del pozo profundo construido en el predio de la Granja Avícola Las Mercedes, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el Artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Bustos

AUTO No.

00000946

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA. (GRANJA AVICOLA LAS MERCEDES) NIT No. 802.013.830-2., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO.”

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Artículo 2.2.3.2.2.2. Del Decreto 1076 de 2015, establece: “Son aguas de uso público...
e) Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas”.

Que el Artículo 2.2.3.2.5.3. Ibídem señala: “toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere de concesión para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces”

Que el Artículo 2.2.3.2.7.1. Ibídem establece: “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas entre otros, para los siguientes fines:
... “m. Agricultura y pesca”...

Que el Artículo 2.2.3.2.7.2. Ibídem señala: “El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al artículo 122 de este Decreto”.

Finalmente, el Artículo 2.2.3.2.8.6. Ibídem señala: *Inalterabilidad de las condiciones impuestas*. Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA. (GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES) identificada con el NIT No. 802.013.830-2., Representada Legalmente por el señor PABLO EMILIO BUSTOS, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para que siga entregando anualmente a esta Corporación, la caracterización del agua captada del pozo construido en la granja, en donde se evalúan los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO5, DQO, alcalinidad, conductividad, dureza, coliformes fecales y totales.

PARÁGRAFO: Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.

SEGUNDO: La empresa BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA. (GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES), deberá continuar entregando anualmente la certificación de la empresa encargada en dar disposición

Handwritten signature

AUTO No.

00000946

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA. (GRANJA AVICOLA LAS MERCEDES) NIT No. 802.013.830-2., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO.”

final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. La certificación debe especificar la cantidad de residuos mensuales, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.

TERCERO: La empresa BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA. (GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES), deberá dotar la granja con recipientes debidamente señalizados para el almacenamiento temporal de los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc.

CUARTO: La empresa BUSTOS HERNANDEZ CIA LTDA. (GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES), deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y a las contempladas en la legislación ambiental vigente, adicionales a las descritas en el presente Acto Administrativo, dentro de los plazos estipulados.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

SEXTO: Hace parte integral del presente Acto Administrativo el Concepto Técnico No. 0000288 del 02 de mayo de 2016, Expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

SEPTIMO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

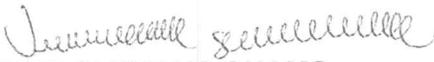
PARÁGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

20 OCT. 2016

Dada en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMANS CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp: 1301-097 / 1327-246.

C.T: No. 0000288 del 02 de mayo de 2016.

Proyectó: Lucas Lébolo (Contratista).

Supervisó: Dra. Amira Mejía Barandica.

Revisó: Ing. Lilibian Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

Zapata